



Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 2288-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 26 JUL 2019

VISTO :

El Informe N° 164-2019-GRLL-GOB-GGR/GRP, relacionado con la incorporación de recursos provenientes de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, mediante Decreto Supremo N° 228-2019-EF, destinados para el cumplimiento del Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud a favor del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, en un total de cinco (5) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2019, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a lo pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2019-GRLL/GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2019;

Que, el párrafo 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Salud para efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional, hasta por el monto de S/ 150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, a favor de sus organismos públicos y de los Gobiernos Regionales para la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico en el marco de los siguientes programas presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH/SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer, Control y Prevención en Salud Mental, Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad y Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas; así como la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico orientados a la atención del recién nacido con complicaciones y de recién nacidos que requieren de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el marco del programa presupuestal Salud Materno Neonatal;

Que, el párrafo 27.2 del citado artículo 27 dispone que para efectos de lo establecido en dicha norma, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud; asimismo, dispone que para la aprobación de las modificaciones presupuestarias autorizadas, el Ministerio de Salud debe aprobar previamente un Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional coordinado con los Gobiernos Regionales, y realizar la verificación del módulo Patrimonial del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), para la reposición y cierre de brechas de equipamiento biomédico;

Que, el artículo 16 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispone que, para la aprobación de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se efectúen en el marco del párrafo 27.2 del artículo 27 de la Ley N° 30879, las propuestas de Decreto Supremo correspondientes sólo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta quince (15) días calendario posteriores a la publicación de la Ley N° 30970; debiéndose publicar los Decretos Supremos que aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta treinta (30) días calendario posteriores a la publicación de dicha Ley;

Que, adicionalmente, el párrafo 27.3 del artículo 27 de la Ley N° 30879, establece que para la transferencia de recursos para la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico, los organismos públicos del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales deben cumplir previamente, en los casos que corresponda, con lo establecido en las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 172-2019/ MINSa, se aprueba el Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales (2019 - 2021), conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 30879;

Que, mediante los Informes N°s 153 y 186-2019-OPMI-OGPPM/MINSa, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud señala que las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación priorizados del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales correspondiente a doce (12) Gobiernos Regionales se encuentran aptas para el financiamiento respectivo;

Que, mediante los Informes N°s 291 y 462-2019-OGPPM, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud informa que cuenta con los recursos, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de doce (12) Gobiernos Regionales, para financiar la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico en el marco de los siguientes programas presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer; en virtud de lo cual, mediante el Oficio N° 1791-2019- SG/MINSa, el citado Ministerio solicita dar trámite a la mencionada transferencia de recursos;



Que, mediante Decreto Supremo N° 228-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 15'525,569.00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Salud, a favor de doce (12) Gobiernos Regionales, para la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico en el marco de los programas presupuestales de salud, conforme a lo indicado en los considerandos precedentes;

Que, en el monto señalado en el considerando precedente, de acuerdo a al anexo: "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DOCE (12) GOBIERNOS REGIONALES PARA REPOSICION Y ADQUISICION DE NUEVO EQUIPAMIENTO BIOMEDICO - IOARR", se asigna al Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 188,000.00), recurso destinados a financiar la implementación y equipamiento de centros de salud del programa presupuestal;

Que, para el cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente es necesario incorporar la Transferencia de Partidas aprobada por el Decreto Supremo N° 228-2019-EF, al Presupuesto del Año Fiscal 2019 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Estando a lo informado por La Gerencia Regional de Presupuesto y con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de la atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, la desagregación de la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 188,000.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo autorizado por el Decreto Supremo N° 228-2019-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS S/ 188,000
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		188,000
U.E 001. SEDE LA LIBERTAD		188,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		188,000
0002. SALUD MATERNO NEONATAL		188,000
2.438601. ADQUISICION DE INCUBADORA PARA BEBES, ANALIZADOR HERMATOLOGICO, CUNA DE CALOR RADIANTE Y UNIDAD ODONTOLOGICA: EN EL(LA) EESS SITABAMBA - SITABAMBA DISTRITO DE SITABAMBA, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.		188,000
6.000017. ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS		188,000
20 SALUD		188,000
6. GASTOS DE CAPITAL		188,000
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		188,000

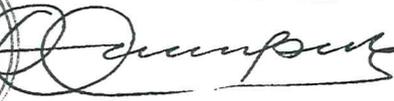
RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	188,000
GASTOS DE CAPITAL	188,000
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	188,000
TOTAL PLIEGO =====> S/	188,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por la incorporación vía CREDITO SUPLEMENTARIO de los mayores fondos públicos autorizados por el Decreto Supremo N° 228-2019-EF, cuyos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados,

ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese


REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel
 GOBERNADOR REGIONAL

